



Congreso de la Pública Defensa Oficial del MERCOSUR

DECLARACIÓN DE CORDOBA 2003

En la ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de setiembre de 2003, reunidos en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Córdoba, las/os participantes del "Foro del MERCOSUR" consideran que resulta necesario organizar una actividad conjunta que propenda y facilite la existencia de un espacio común de debate y análisis de aquellas cuestiones que resulten esenciales a los fines y objetivos, constitucionales y legales, a cargo de los Titulares de la Defensa Pública en los países integrantes del MERCOSUR.

A tales efectos y luego de un amplio intercambio de opiniones, se coincide en la exigencia de conformación de un "Foro o Bloque MERCOSUR" que reivindique: I) A la Defensa Pública Oficial Exclusiva, tanto como un derecho constitucionalmente garantizado de los ciudadanos, como un deber y/u obligación indelegable impuesto al Estado por mandato constitucional y legislación supranacional, II) El compromiso de la Defensa Pública Oficial en la defensa y protección integral de la persona y la garantía de su dignidad, III) La promoción de una Defensa Pública Oficial realmente jerarquizada, dotada constitucionalmente de las atribuciones de: Independencia, Autonomía Funcional, y Autarquía Financiera, IV) La creación de un espacio propio de debate, análisis e intercambio de experiencias, a fin de configurar y fortalecer los roles y la actividad funcional de los Titulares de la Defensa Pública Oficial de los países integrantes del MERCOSUR, V) El apoyo a la creación de ámbitos asociativos en los marcos regional, nacional e internacional que se identifiquen plenamente con la presente declaración de principios.

Consecuentemente los firmantes asumen el compromiso de creación de dicho Foro o Bloque MERCOSUR, constituyéndose como Junta Promotora del Foro o Bloque de la Defensa Pública Oficial del MERCOSUR, el que por este acto queda simbólicamente integrado y en funciones, de manera provisoria hasta su definitiva institucionalización normativa.-

Que a los efectos del cumplimiento de las prácticas del Derecho Internacional se firman ejemplares en idioma español y portugués.

Que a fin del fortalecimiento y consolidación institucional se invita a las/os señoras/es Titulares de la Defensa Pública Oficial y de las Asociaciones de Defensoras/es Públicas/os Oficiales a suscribir la presente a título de adhesión.

Fdo: Dra. Noyme Yore Ismael (Defensora General de la República del Paraguay); Dra. María Magdalena Piazza (Asociación de Defensores de la República del Uruguay); Dr. Leopoldo Portela Júnior (Director Presidente de la Associação Nacional dos Defensores Público de la República Federativa del Brasil); Dr. André Luiz Machado da Castro (Director Vice-Presidente de la Associação Nacional dos Defensores Público de la República Federativa del Brasil); Dr. Víctor Eduardo Hortel (Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Dra. Eleonora Devoto (Defensoría General de la Nación); Dr. Juan de Dios Moscoso (Presidente de la Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional); Dra. Liliana A. Malvasio (Defensora Penal Córdoba); Dra. Graciela Cortazar (Defensora General del Depto. Judicial Bahía Blanca, representante de la provincia de Buenos Aires); Dr. Domingo Fernández (Defensor Oficial, representante de la provincia de Santa Cruz). Siguen firmas de adhesión.